



RESOLUCIÓN de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se deniega la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1” en los términos municipales de Jaca y Sabiñánigo (Huesca).

Nº exp DGEM: IP-PC-0243/2021, IP-PC-0244/2021

Nº exp SP: AT-101/2021 de la provincia de Huesca

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 8 de julio de 2021, la sociedad Solar Alto Gállego S.L.U., con NIF B88230537 y con domicilio social en calle Goya 6, planta 2ª, 28001 Madrid (Madrid), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”, para lo cual presenta los proyectos de ejecución “Proyecto técnico administrativo Subestación Sierra Plana 2 220/30 kV” y “Proyecto técnico administrativo línea aérea alta tensión 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Nº Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0243/2021, IP-PC-0244/2021.

Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-101/2021 de la provincia de Huesca.

Las instalaciones “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1” tienen como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Sierra Plana II
- Sierra Plana III

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- “SET Sierra Plana 2 220/30 kV”: (Nº Exp de Servicio Provincial AT-101/20021)
- “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”: (Nº Exp de Servicio Provincial AT-101/20021)

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:



- “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”:
(Nº Exp de Servicio Provincial AT-101/20021)

Segundo. - Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “SET Sierra Plana 2 220/30 kV”. (Nº Expediente del Servicio Provincial: AT-101/2021).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 9 de octubre de 2024, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-Propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero. - Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- Boletín Oficial de Aragón, en fecha 30 de septiembre de 2021.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Servicio Información y Documentación Administrativa DGA

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón de Jaca

Ayuntamiento de Jaca

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Confederación Hidrográfica del Ebro

ENAGAS Transporte

NEDGIA Aragón



EDistribución Redes Digitales

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Carreteras de la Diputación Provincial de Huesca

INAGA vías pecuarias

Telefónica de España

Dirección General de Patrimonio Cultural DGA

Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca DGA

Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos

Ecologistas en Acción-ONSO

Asociación Naturalista de Aragón-Ansar

Ecologistas en Acción-Ecofontaneros

Sociedad Española de Ornitología

Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos

Acción Verde Aragonesa

Fundación Ecología y Desarrollo

Se obtuvieron las siguientes respuestas de los organismos:

- Informe de Telefónica de España
- Informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Informe del Ayuntamiento de Jaca
- Informe de NEDGIA Aragón
- Informe INAGA vías pecuarias
- Informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Informe de ENAGAS Transporte
- Segundo informe del Ayuntamiento de Jaca
- Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural



- Segundo Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Segundo Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural

El promotor responde a los condicionados e informes emitidos:

- Respuesta del promotor al informe de Telefónica de España
- Respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Respuesta del promotor al informe de INAGA vías pecuarias
- Respuesta del promotor al informe de NEDGIA Aragón
- Respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Jaca
- Respuesta del promotor al informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Respuesta del promotor al informe de ENAGAS Transporte
- Respuesta del promotor al Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca
- Respuesta del promotor a los dos informes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y al segundo Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- | | |
|---|--|
| - Sociedad de Cazadores de Espuëndolas-Leres | - Ana Bueno Allué |
| - SEO-Birdlife | - Alberto Puértolas Bueno |
| - Fundación Conservación del Quebrantahuesos | - José Ángel Puértolas Bruned |
| - M ^a Carmen Grima Labarta y 8 más | - Gregorio Isabal Abarca |
| - Dechen Campo Alba | - Luis Cazcarro Bandrés |
| - Hermes Pallaruelo Fernández | - Ernesto Pardo Castillo |
| - M ^a Teresa Allué Ferrer | - José Manuel Otal Claver |
| - Fernando Lardiés Valle | - Jacinto Pardo Castillo |
| - Martín Campo Losfablos | - Antonio Cajal Coti |
| - Marcela María Ángel Alba Canela | - Antonio Cajal Lasiosa |
| - José Agustín Monllor Sánchez | - M ^a Teresa Coti Cajal |
| - José Ignacio Bergera Serrano | - M ^a Jesús Puértolas Aínsa |



- M^a Pilar Sangorrin De la Iglesia
- Asociación de Vecinos de Espuëndolas
- Inazio Avellana Benedé
- Silvia Benedé Salinas
- Beatriz Benedé Salinas
- Cristina Benedé Salinas
- Aderal Tres, S.L.
- José Ramón Jalle Gil
- Mariano Blanco Gil
- Luis Mingo Macías
- José Fernando Pardo Ara
- Natividad Campo Bandrés
- M^a Pilar Sanromán Guillén
- Félix Lanuza
- José M^a Maza Fañanas
- Roberto Viscasillas Pérez
- Emilia Roy Vallejo
- Ecologistas en Acción-ADEPA
- Jorge Humberto Loyola de los Cobos
- Gonzalo González Barbod
- Natalia María López Ramón
- Alto Aragón en Común
- Luis Cazcarro Ipiens
- Jesús Puértolas Aínsa
- Francisco Ayas Torres
- M^a José Isabal Bordetas
- Javier de Etura Oliver
- Ceferino Acín Sánchez
- David Fañanas Miranda
- Francisco Paules Campo
- Laura Piedrafita Lasheras
- Javier Ara Gil
- Amelia Salinas Cebrián
- Carlos Avellana Muro
- José Antonio Allué Ferrer
- Esther Carmen Escartín Castillo
- Francisco Lorenzo Campillo Lázaro
- M^a del Mar Lardiés Sanromán
- Sandra M^a Montero Conejero
- Pascual Abadías Poma
- Ana M^a Acín Oros
- María Baselga Labarta
- Marta Abadías Acín
- Pablo Abadías Acín
- Ricardo Azón Pardo
- Javier Oros Rey
- Rosa Avellanet Torres

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Solar Alto Gállego S.L.U., las alegaciones recibidas a las cuales contestó.



En fecha 1 de julio de 2022 el promotor presenta un modificado del proyecto para soterrar la línea aérea.

El proyecto es sometido a información pública, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- Boletín Oficial de Aragón, en fecha 14 de octubre de 2022.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Servicio Información y Documentación Administrativa

Oficina Delegada del Gobierno de Aragón de Jaca

Ayuntamiento de Jaca

Ayuntamiento de Sabiñánigo

Confederación Hidrográfica del Ebro

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Carreteras de la Diputación Provincial de Huesca

EDistribución Redes Digitales

INAGA vías pecuarias

ENAGAS Transporte

NEDGIA Aragón

Telefónica de España

Dirección General de Patrimonio Cultural

Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca

Energías de Aragón I

Cogeneración Bieffe Medital-TEC 94

Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos

Ecologistas en Acción-ONSO

Asociación Naturalista de Aragón-Ansar



Ecologistas en Acción-Ecofontaneros

Sociedad Española de Ornitología

Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos

Acción Verde Aragonesa

Fundación Ecología y Desarrollo

Se obtuvieron respuestas de los siguientes organismos:

- Informe de la Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca
- Informe de Telefónica de España
- Informe del Ayuntamiento de Jaca
- Informe INAGA vías pecuarias
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro
- Informe de E-Distribución Redes Digitales
- Informe de NEDGIA Aragón
- Informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Segundo Informe del Ayuntamiento de Jaca
- Segundo Informe de E-Distribución Redes Digitales
- Informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón
- Tercer Informe de E-Distribución Redes Digitales
- Segundo Informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Segundo Informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón
- Acuerdo de Consejo Provincial de Urbanismo de 13 de febrero de 2024

El promotor responde a los condiciones e informes emitidos:

- Respuesta del promotor al informe de Telefónica de España
- Respuesta del promotor a los informes de INAGA Vías Pecuarias y de Confederación Hidrográfica del Ebro
- Respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Jaca



- Respuesta del promotor al informe de E-Distribución Redes Digitales
- Respuesta del promotor al informe de NEDGIA Aragón
- Respuesta del promotor al informe del Ayuntamiento de Sabiñánigo
- Respuesta del promotor al informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón
- Respuesta del promotor al segundo informe de EDistribución Redes Digitales

Durante el periodo de información pública se han recibido las siguientes alegaciones:

- | | |
|--|-----------------------------|
| – Amelia Salinas Cebrián | - Inazio Avellana Benede |
| – Anabel Lacasta Clemente | - José Manuel Ara Gil |
| – Asociación de Empresas de la Jacetania | - Mariano Polanco Cedenilla |
| – Asociación de Vecinos de Espuendolas | - Martin Campo Losfablos |
| – Beatriz Benede Salinas | - Miguel Ara Ramón |
| – Carlos Avellana Muro | - Roberto Viscasillas Perez |
| – Cristina Benede Salinas | - Rosa Garcia Herraiz |
| – Fundación Conservación del Quebrantahuesos | - Silvia Benede Salinas |
| – Fermín Sorni Verdu | |

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Solar Alto Gállego S.L.U., las alegaciones recibidas a las cuales contestó.

Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, que en fecha 13 de febrero de 2024 emite acuerdo en el que indica, respecto a la compatibilidad urbanística de la actuación, lo siguiente:

“a) *T.M. de Jaca*

En cuanto al PGOU vigente, a efectos urbanísticos el uso proyectado sería compatible con el PGOU de Jaca, que establece como autorizables en suelo no urbanizable genérico (zona 1.1.a) las construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo y cuyo emplazamiento en el medio rural sea conveniente por su tamaño, por sus características o por el efecto positivo en el territorio. Ello siempre y cuando el Ayuntamiento de Jaca aprecie la concurrencia de dicho interés y condicionado a los informes y/o autorizaciones sectoriales que resulten exigibles. Respecto a las características de la instalación proyectada esta resultaría compatible con el vigente PGOU.



Deberá atenderse a las condiciones establecidas en el art. 127, así como a las normas generales de protección de los elementos territoriales contempladas en los arts. 93 (camino y vías pecuarias), 94 (red de carreteras), 97 (instalaciones eléctricas) y 99 (cauces públicos).

b) T.M. de Sabiñánigo

En cuanto al PGOU vigente, a efectos urbanísticos el uso proyectado sería compatible, debiendo atenderse a las condiciones establecidas por la legislación sectorial y recabar las autorizaciones de los organismos competentes en cada caso (carreteras, cauces públicos, vías pecuarias, etc.). Respecto a las características de la instalación proyectada, cabe considerar que se cumplen las condiciones establecidas en el PGOU.

c) Otras cuestiones

Además de los aspectos de carácter urbanístico, para la autorización de la instalación proyectada deberán tenerse en cuenta el resto de normativa sectorial aplicable y cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible. En todo caso, por analogía con lo previsto en el artículo 36.1.c) del TRLUA se considera necesario que la resolución definitiva municipal que, en su caso, autorice el proyecto, incorpore la valoración del interés social concurrente en la actuación”.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, que en fecha 9 de septiembre de 2024 emite resolución por la que se archiva el Expediente INAGA 500806/01L/2022/824, indicando que:

“ORDENAR EL ARCHIVO del expediente INAGA 500806/01L/2022/00824, relativo al Proyecto de modificación de la línea de evacuación subterránea 220 kV entre SE Sierra Plana 2 - SE Sierra Plana 1 en los términos municipales de Jaca y Sabiñánigo, del promotor Solar Alto Gallego, S.L., debido a que tanto la Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca, como el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, y los Ayuntamientos de Jaca y Sabiñánigo han informado sobre la no compatibilidad urbanística del proyecto referido, y los proyectos de instalaciones de generación de energía fotovoltaica que se pretenden evacuar mediante la ejecución del citado proyecto, y que incluyen las plantas fotovoltaicas “Sierra Plana II” y “Sierra Plana III”, han obtenido respectivamente Declaraciones de Impacto Ambiental con resultado desfavorable e incompatible, entre otros aspectos, por su incompatibilidad urbanística”.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial informa desfavorablemente y propone denegar a Solar Alto Gállego, S.L.U., la Autorización Administrativa Previa y de Construcción para las instalaciones de evacuación



compartida “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”.

Cuarto. – Proyecto técnico.

El proyecto de ejecución de la subestación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 7 de julio de 2021, y nº de visado VD02371-21A.

El proyecto de ejecución de la línea está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 7 de julio de 2021, y nº de visado VD02368-21A.

El proyecto modificado de ejecución de la subestación está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 24 de junio de 2022, y nº de visado VD02327-22A.

Quinto. - Tramitación ambiental.

Con fecha 9 de septiembre de 2024 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, dictada en el expediente INAGA 500806/01/2022/00824, por la que se archiva el citado expediente para formulación de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de modificación de la línea de evacuación subterránea 220 kV entre SE “Sierra Plana 2” y SET “Sierra Plana 1”, en los términos municipales de Sabiñánigo y Jaca (Huesca), del promotor Solar Alto Gállego, S.L.U. Expediente INAGA: 500806/01L/2022/00824.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real



Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo. - Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación.
- Consta en el expediente la Resolución de 9 de septiembre de 2024 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, dictada en el expediente INAGA 500806/01I/2022/00824, por la que se archiva el citado expediente para formulación de la declaración de impacto ambiental del Proyecto de modificación de la línea de evacuación subterránea 220 kV entre SE “Sierra Plana 2” y SET “Sierra Plana 1”, en los términos municipales de Sabiñánigo y Jaca (Huesca), del promotor Solar Alto Gállego, S.L.U. Expediente INAGA: 500806/01L/2022/00824.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 9 de octubre de 2024, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación infraestructura de evacuación compartida compuesta por “Subestación Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”, promovida por Solar Alto Gállego, S.L.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de



Economía, Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de la normativa legal señalada,

RESUELVO

Primero. - Denegar la autorización administrativa previa a Solar Alto Gállego S.L.U. para las instalaciones “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”.

Segundo. - Denegar la autorización administrativa de construcción para los proyectos de ejecución de las instalaciones “SET Sierra Plana 2 220/30 kV” y “LAAT 220 kV SET Sierra Plana 2 – SET Sierra Plana 1”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

La Directora General de Energía y Minas

M^a Yolanda Vallés Cases